

ORDENANZA Nº 41/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuadas por la Sra. Sra. **GASPAROTTO, CAROLINA ELISA, D.N.I. 30.645.377, CUIT/L 27-30645377-2**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Mendoza 59** de la Ciudad de Las Varillas, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, dentro del lote C01 S03 M58 P01 5ªV, ubicado en calle Sarmiento, de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (44.400) metros cuadrados, nomenclatura **LOTE Nº17 MANZANA 126**. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M126 Manz. Of. 126 P17 L17”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, **ADHERENTE Nº 00080**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza Nº 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios/cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma,

según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscripta entre las partes, que se incorpora compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15.04.2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 158/2020

DE FECHA 20/04/2020